

Consultas Realizadas

Licitación 419731 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL

Consulta 1 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	17-10-2022
<p>D- En caso que el taller se encuentre en otro municipio deberá presentar patente comercial que lo habilite para operar como taller mecánico donde la actividad y/o ramo principal debe ser taller mecánico.</p> <p>El requisito de "actividad y/o ramo principal" no resulta técnicamente indispensable y es, por demás, injustificado, ya que lo importante es que el Taller cuente con habilitación municipal (patente o licencia al día), independientemente a que sea el rubro principal o secundario.</p> <p>Las actividades comerciales se van agregando en la medida que la empresa va incursionando en nuevos rubros, lo cual debe ser comunicado a la SET y a la Municipalidad, y ambos casos queda suficientemente habilitada para operar en tal rubro, sin importar en qué orden aparezca en la constancia del RUC o la patente, respectivamente.</p> <p>Por tanto, favor eliminar dicho requisito que solo restringe la participación de potenciales oferentes sin justificación técnica ni sustento legal alguno.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-10-2022
<p>Remitirse a lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Esta Convocante considerando la importancia de los trabajos ha considerado pertinente que - a los efectos de la evaluación de ofertas - la actividad y/o ramo principal del potencial proveedor del servicio debe de ser como taller mecánico, y la documentación requerida para evaluar dicho criterio es la Patente o Licencia Municipal del municipio, dicho requisito no es considerado limitante puesto que siendo un taller mecánico con vasta experiencia, el ramo principal de la habilitación municipal debería de ser como taller mecánico. Cabe mencionar lo establecido en el Art. 20 de la Ley 2051/03 expresa cuanto sigue: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similares naturalezas que deban contener las bases o pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes". Atendiendo lo expuesto, conviene mencionar que es responsabilidad de las Unidades Operativas de Contratación fijar inicialmente, con el máximo rigor y absoluta motivación, todos los elementos que tengan conocimiento para una correcta definición del objeto contractual y de las prescripciones técnicas necesarias, las obligaciones futuras del contratista y de su costo económico aproximado, todo ello a los efectos de lograr la satisfacción plena de la necesidad observada y asegurar al Estado las mejores condiciones de contratación. Por tanto, es esta Convocante la indicada para conocer sus necesidades y como satisfacerlas, y se ratifica sobre la independencia de establecer y evaluar los parámetros para lograr la plena garantía de sus intereses y la máxima calidad del servicio a adquirir y utilizar, con la única limitación prevista en el citado Art. 20° de la Ley 2051/03.</p>		

Consulta 2 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	17-10-2022
<p>En el punto D. dice "además debe contar con los planos de infraestructura y prevención contra incendios aprobados por el municipio con la resolución de todos los terrenos que incluyan el taller"</p> <p>Los planos constituyen un proyecto de construcción (infraestructura) o implementación de un sistema de prevención contra incendios (PCI). En ambos casos los planos son revisados y evaluados por la Municipalidad a través de las dependencias correspondientes, quienes recomiendan la aprobación o modificación de los planos para ajustarlos a las normativas vigentes, tanto en materia de construcción como prevención de incendios. En caso de cumplir con los requisitos legales, la Municipalidad aprueba mediante la resolución dichos Planos, es decir, la obra o proyecto está en condiciones de ser ejecutado/implementado.</p> <p>La consulta es, a qué se refiere con "la resolución de todos los terrenos que incluyan el taller"? Entendemos que las Cuentas Corrientes Catastrales (identificación de los terrenos) deben figurar en las resoluciones de aprobación, es correcta nuestra apreciación?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-10-2022
<p>Remitirse a lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Sobre el punto se aclara que las resoluciones que deben acompañar a los planos presentados deben corresponder a todos los terrenos que forman parte del taller mecánico.</p>		

Consulta 3 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	17-10-2022
<p>Para Equipamientos para trabajos especializados el PBC dice "...al respecto deberá presentar copia autenticada por escribanía de las facturas de compra de los equipos y con ello certificar la propiedad de los mismos de al menos los siguientes equipos".</p> <p>Consultamos si se podría eliminar el requisito de presentar la copia autenticada de la factura de compra ya que según la LEY No. 1034/83 DEL COMERCIANTE - Art. 850, los comprobantes deberán ser conservados por cinco años y, algunos casos los equipos solicitados han sido adquiridos hace más de 5 años, con lo cual, ya no contamos con la factura solicitada, toda vez que transcurridos que fueren los 5 años, ya no recae sobre el contribuyente obligación alguna para conservar documentos tributarios, concretamente, facturas legales. En todo caso, la Convocante prevé la realización de una verificación in situ - potestad de la misma - durante la evaluación de las ofertas, donde pueda comprobar la existencia o no de tales herramientas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-10-2022
<p>Solicitamos a los potenciales oferentes adecuarse a dicho requisito ya que por la mala experiencia en anteriores licitaciones adjudicadas en donde nos hemos percatado que las maquinarias solicitadas, se encontraban en los talleres de los oferentes solamente al momento de la verificación in situ. Es por eso que solicitamos dichos documentos los cuales respaldan que los equipos solicitados sean propios de las empresas, las cuales se encuentren siempre activas y operativas</p>		

Consulta 4 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	17-10-2022
<p>El pbc requiere:</p> <ul style="list-style-type: none">- 3 Mecánico automotriz general.- 2 Mecánicos exclusivos de motores diésel.- 2 Mecánico exclusivo motores nafteros. <p>El mecánico automotriz general, de acuerdo a la malla curricular o programa de estudios de los institutos de formación como el SNPP, está suficientemente capacitado para el mantenimiento y reparación tanto de motores diésel como nafteros, por lo que el requisito de contar con 3 mecánicos automotrices + 2 exclusivos en motores diésel + 2 exclusivos en motores nafteros (en total 7 mecánicos) NO resulta técnicamente indispensable y no se justifica.</p> <p>No cuestionamos la cantidad sino las certificaciones requeridas, bien podrían ser 7 mecánicos automotrices o 5 + 1 mecánico diésel + 1 mecánico naftero, u otra combinación, siempre y cuando totalicen 7 mecánicos.</p> <p>Favor considerar la modificación planteada de manera a dar participación a un mayor número de potenciales oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-10-2022
<p>Remitirse a Adenda</p> <p>Los técnicos requeridos son mínimos para una rápida atención acorde al problema con el que se presente el vehículo a ser reparado.</p>		